

La asistencia de FEMA está disponible para los sobrevivientes en el condado Carter, Oklahoma, tras los tornados de abril

Release Date: mayo 4, 2024

OKLAHOMA CITY - El condado **Carter** ha sido añadido a la declaración de desastre mayor para los residentes de Oklahoma que sufrieron daños por las tormentas severas, vientos directos, tornados e inundaciones que comenzaron el 25 de abril.

Los residentes del condado pueden ser elegibles para recibir asistencia por desastre mediante el Programa de Individuos y Familias de FEMA. Los solicitantes elegibles pueden cualificar para recibir asistencia de alquiler, reparaciones a la vivienda básicas, pérdidas de propiedad personal y otros gastos elegibles relacionados a los daños por tormenta. Los sobrevivientes que viven en los condados **Hughes**, **Love** o **Murray** también pueden ser elegibles para recibir asistencia por desastre. Es posible que se añadan otros condados en el futuro.

Asistencia de alquiler para vivienda provisional

Si reside actualmente en los condados **Carter**, **Hughes**, **Love** o **Murray** y sufrió daños en su residencia principal, FEMA puede proporcionar el alquiler para que viva en un lugar provisional mientras se encuentre desalojado. La asistencia de alquiler está diseñada para cubrir el alquiler mensual, el depósito de la garantía y el costo de servicios públicos fundamentales como servicio eléctrico y agua.

Reembolso de gastos de alojamiento

FEMA puede proporcionar el reembolso de los gastos de alojamiento si:

- Usted incurrió en gastos de alojamiento provisional de su bolsillo y



FEMA

Page 1 of 3

- Sufrió daños en su vivienda provocados por las tormentas severas, tornados, vientos directos e inundaciones.

Grandes reparaciones y gastos de bolsillo

La asistencia del Programa de Individuos y Familias de FEMA está diseñada para ayudar a impulsar su recuperación. Estos son algunos ejemplos de necesidades básicas:

- La asistencia para reparaciones a la vivienda puede ser proporcionada a los propietarios de viviendas para reparar las partes estructurales de su vivienda. Esto incluye ventanas, puertas, pisos, techos, armarios, calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés), servicios públicos (servicio eléctrico, sistemas de tuberías y gas) y caminos de entrada. FEMA también puede reembolsar el costo actual de reparar o reemplazar su caldera, pozo privado y sistema séptico que haya sido dañado o destruido por el desastre.
- **La Asistencia para Otras Necesidades** puede ser proporcionada a propietarios de viviendas e inquilinos para propiedad elegible sin cobertura de seguro o artículos que su seguro no cubra, por ejemplo:
 - **Asistencia para Necesidades Graves** para artículos que salvan vidas y sean de subsistencia, incluso agua, alimentos, artículos de primeros auxilios, medicamentos recetados, fórmula infantil, pañales, suministros médicos consumibles, equipo médico duradero, elementos de higiene personal y combustible para el transporte.
 - **Asistencia por desalojo** para necesidades inmediatas de vivienda, para ayudar a los sobrevivientes que no pueden regresar a su vivienda tras las tormentas severas, vientos directos, tornados e inundaciones.
 - **Gastos dentales y médicos, costos funerarios y de entierro**, reemplazo de muebles y electrodomésticos de la familia, herramientas especializadas que debe tener para su trabajo, una computadora personal, materiales educativos, mudanza, almacenamiento y otros gastos necesarios por las tormentas severas, vientos directos, tornados e inundaciones.
 - **Vehículos y caminos de propiedad personal dañados por desastre** que necesiten reemplazo o reparaciones.



FEMA

Page 2 of 3

- **La adquisición o alquiler de generadores** utilizados en una residencia principal para proporcionarle servicio eléctrico a equipo médico requerido por una condición médica establecida.

Solicite a FEMA

Puede solicitar asistencia de FEMA de varias formas, incluso por Internet en [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es), descargue la [aplicación de FEMA](#) para dispositivos móviles o llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Se aceptan llamadas todos los días desde las 6 a.m. hasta las 10 p.m. CDT. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de dicho servicio. Para ver un video accesible sobre cómo solicitar asistencia, visite: [FEMA Accesible: Cómo solicitar Asistencia Individual - YouTube](#).

Para obtener la información más reciente, visite fema.gov/es/disaster/4776. Siga la cuenta de la Región 6 de FEMA en Twitter en twitter.com/FEMARegion6 o en Facebook en facebook.com/FEMARegion6/.



FEMA

Page 3 of 3